



República de Colombia  
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1814** de 2014  
**25 JUN 2014**

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

**LA MINISTRA DE CULTURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Número N° 271 del 03 de febrero de 2014, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2014 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **"Convocatoria de Estímulos 2014"**;

Que mediante Resolución No. 1217 del 8 de mayo de 2014, se designaron como jurados para la convocatoria *"Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional"*, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional	Literatura	Betuel Bonilla Rojas	C.C. 12.138.617
		Martha Lucía Orrantía Sabaraín	C.C. 52.005.395
		Harold Kremer Martínez	C.C. 14.878.592

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de junio de 2014, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *"Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional"* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
1140	Persona Jurídica	Editorial La Iguana Ciega S.A.S. (Nit: 802.024.404-5)	Samuel Minski Gontownik	C.C. 7.479.295	Antonio Brugés Carmona: Música Costeña / Realismo Mágico 1934-1954	\$10.000.000	75914 del 20 de enero de 2014 y 84614 del 23 de enero de 2014

4

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

Que los jurados decidieron declarar el segundo estímulo desierto;

Que los recursos para otorgar los estímulos al ganador de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional”* se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 75914 del 20 de enero de 2014 y 84614 del 23 de enero de 2014;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional”*;

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relacionan a continuación:

**Ganador:**

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDPs
1140	Persona Jurídica	Editorial La Iguana Ciega S.A.S. (Nit: 802.024.404-5)	Samuel Minski Gontownik	C.C. 7.479.295	Antonio Brugés Carmona: Música Costeña / Realismo Mágico 1934-1954	\$10.000.000	75914 del 20 de enero de 2014 y 84614 del 23 de enero de 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional”* y en consecuencia declarar el segundo estímulo desierto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo cuarto de la presente resolución.
- El 30% previa presentación del informe final, sus correspondientes anexos y el libro impreso.

**ARTÍCULO CUARTO:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por

*"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"*

una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional*", se atenderán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 75914 del 20 de enero de 2014 y 84614 del 23 de enero de 2014.

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes del ganador de la convocatoria "*Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional*", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi cuento y los créditos correspondientes en la bandera.
- Presentar el PDF final del libro que incluya (además de los logos y créditos arriba indicados) el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Remitir cincuenta (50) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar los certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- La edición e impresión del libro deberá estar lista antes del treinta (30) de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **25 JUN 2014**

  
**MARIANA GARCÉS CORDOBA**  
Ministra de Cultura

Proyecto MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó NEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos  
Revisó [initials] Abogado Oficina Jurídica  
Aprobó IMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó ERAA, Secretario General  
Aprobó MCLS, Viceministra de Cultura